



Universidad Nacional del Callao

CARGO

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

Teléfono 453-1558

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE GESTIÓN PATRIMONIAL
RECIBIDO

04 JUL 2019

RESOLUCION DIRECTORAL N° 228-2019-DIGA

Callao, 27 de junio 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

RECIBIDO
UNAC
OF. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
03 JUL 2019
HORA: 03:14 pm
FIRMA: [Firma]

Hora: 12:38 Firma: [Firma]

Visto el Oficio N° 146-2019-UNAC/DIGA/OGP de la fecha 02 de junio del 2019, e Informe técnico N°003-2019-UNAC/DIGA/OGP de la Directora de la Oficina de Gestión Patrimonial, sobre donación de bienes muebles en situaciones de baja por causal de mantenimiento o reparación onerosa.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 159 -2019-UNAC/DIGA de fecha 16 de abril del 2019, la Dirección General de Administración aprueba la baja por causal de mantenimiento o reparación onerosa 1592(Un mil quinientos noventa y dos) bienes muebles patrimoniales en desuso de propiedad de la Universidad Nacional del Callao, cuyo valor neto en libros ascienden a S/.75,124.91(Setenta y cinco mil ciento veinticuatro con 91/100 Soles);

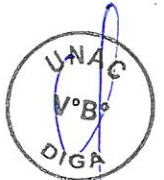
Que el literal k.1) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que el artículo 124° del precitado Reglamento, determina que el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprobará mediante resolución de la Oficina General de Administración;

Que en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de la Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN, establece que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados;

Que el Oficio N° 007-2019/CP-ABAST-OAI y E-DREC de fecha 02 de mayo del 2019, el encargado de Control Patrimonial de la Dirección Regional de Educación del Callao, informa que luego de la inspección efectuada en el almacén de la Oficina de Gestión Patrimonial de la UNAC sobre bienes dados de baja, comunica que estos bienes no son aptos para ser usados en las Instituciones Educativas correspondientes a su jurisdicción;

Que mediante Informe Técnico N°003-2019-UNAC/DIGA/OGP, de fecha 04de junio del 2019 de la Oficina de Gestión Patrimonial, señala que es procedente la donación de 1,512(Un mil quinientos doce) bienes muebles dados de baja por causal de mantenimiento o reparación onerosa, con un valor neto de S/68,843.81;

Que con Oficio N°0076-2019-MDCH/A de fecha 12 de marzo del 2019 de la Municipalidad Distrital de Chupuro, representado por su alcalde Nelson Munive Valentín con DNI N° 20046232, adjunta documentos de acuerdo a normas.



ROBERT MENDO MORANO
25440132
22 JUN 20 10:10



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

Teléfono 453-1558

Que, con carta de la Asociación Pro-ayuda a caminar, del 07 de mayo 2019, representado por su Presidente Don. Reynaldo Pinto Ludeña, con DNI N° 09121527 adjunta documentos de acuerdo a normas.

Que resulta pertinente disponer mediante resolución directoral la donación de 1,512 (Un mil quinientos doce) Bienes Muebles por la causal de mantenimiento o reparación onerosa conforme Informe Técnico N°003-2019-UNAC/DIGA/OGP de fecha 04 de junio del 2019, de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Universidad Nacional del Callao;

Con la Visación de la Oficina de Gestión Patrimonial, en calidad de órgano de línea de esta Dirección General, cuya finalidad es normar e implementar procedimientos técnicos previstos en el Sistema Nacional de Bienes Estatales para su aplicación en actos de adquisición, administración, registro, supervisión, inscripción, saneamiento, alta, baja y disposición de los bienes patrimoniales;

De conformidad con las normas contenidas en la ley N° 29151 Ley General del sistema Nacional de bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de la Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art.74 ° de la Ley N°30220, Ley Universitaria, así como el Artículo 338° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia en la modalidad de donación de 1,512(Un mil quinientos doce) bienes muebles por la causal de mantenimiento o reparación onerosa de la Universidad Nacional del Callao a favor de la Municipalidad Distrital de Chupuro, Provincia de Huancayo, departamento de Junín y la Asociación Pro-ayuda a caminar, cuyo valor neto asciende a la suma de 68,843.81, según el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUPURO		Cantidad	Valor de	Valor de	Valor
		Bienes	Adquisición	Depreciación	Neto
1503.020101	MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OFICINA	1	43.53	42.53	1.00
1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	81	18,180.41	17,602.09	578.32
1503.020202	MOBILIARIO EDUCATIVO	39	11,345.71	11,306.71	39.00
1503.020602	MOBILIARIO DE CULTURA Y ARTE	127	16,047.72	15,920.72	127.00
1503.020999	MAQUINARIAS Y EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTITUCIONES	2	978.97	0.00	978.97
	Sub Total	250	46,596.34	44,872.05	1,724.29
9105.0301	MAQUINARIAS, EQUIPO NO DEPRECIABLES	1	284.10	0.00	284.10
9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES	20	2,599.45	0.00	2,599.45
	Sub Total	21	2,883.55	0.00	2,883.55
	TOTAL	271	49,479.89	44,872.05	4,607.84



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

Teléfono 453-1558

ASOCIACIÓN AYUDA A CAMINAR		Cantidad Bienes	Valor de Adquisición	Valor de Depreciación	Valor Neto
1503.020101	MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OFICINA	1	264.99	263.99	1.00
1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	466	115,315.56	105,287.88	10,027.68
1503.020202	MOBILIARIO EDUCATIVO	214	47,011.70	44,841.65	2,170.05
1503.020303	EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES	1	415.00	414.00	1.00
1503.020401	MOBILIARIO MEDICO	3	369.68	366.68	3.00
1503.020602	MOBILIARIO DE CULTURA Y ARTE	61	21,914.66	21,853.66	61.00
1503.020702	MOBILIARIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	3	82.86	79.86	3.00
1503.020999	MAQUINARIAS Y EQUIPOS MOBILIARIOS DE OTRAS INSTITUCIONES	12	18,335.46	9,834.39	8,501.07
Sub Total		761	203,709.91	182,942.11	20,767.80
9105.0301	MAQUINARIAS, EQUIPO NO DEPRECIABLES	2	249.18	0.00	249.18
9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES	478	43,218.99	0.00	43,218.99
Sub Total		480	43,468.17	0.00	43,468.17
TOTAL		1,241	247,178.08	182,942.11	64,235.97

Artículo 2°.-Autorizar a la Oficina de Gestión Patrimonial para que proceda a la suscripción del Acta de Entrega-Recepción correspondiente en cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, registre la exclusión contable patrimonial y contable de los Bienes que se hace referencia en la presente Resolución.

Artículo 4°.-Encargar a la Oficina de gestión Patrimonial remitir la presente resolución, solicitud de donación y el acta de entrega –recepción a la Superintendencia nacional de Bienes Estatales (SBN).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC Reymundo Alvarez Alvarez
Director (e)

RAA/oaím

CC.: OGP, Municipalidad Chupuro, Contabilidad, Tesorería,

cc. Archivo

1

